



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Protocolo ante situaciones de violencia de género EX-2021 -00559405- UNC- ME#CNM

VISTO:

Que la UNC tiene clara normativa sobre la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género, puesto de manifiesto en la RHCS. N° 1011/2015 "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC" , realizado por un equipo de trabajo conformado por integrantes de distintos espacios de la UNC, para lo que fue designado por RR. N° 2273/2014 y que el Área de Género del Colegio Nacional de Monserrat presenta en EX-2021 -00559405- UNC- ME#CNM un protocolo complementario e inscripto en la normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que las violencias de género han sido reconocidas muy recientemente por los Estados como una problemática social.

Que la normativa de la Universidad Nacional de Córdoba se enmarca en la legislación vigente en dichas temáticas, en especial: la Ley Nacional N° 26.061, de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes; la Ley Nacional N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y la Ley Nacional N° 26.743, de identidad de género; la Ley Provincial N°9283 de Violencia Familiar; Ley Micaela N° 27.499; Tratados, pactos y convenciones internacionales ratificados por nuestro país tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra La Mujer, Convención de Belém do Pará; la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); los Principios de Yogyakarta; Investigaciones realizadas y publicadas en la Universidad de Córdoba.

Que distintos ámbitos de la Universidad vienen llevando adelante numerosas acciones en pos de la garantía plena de los derechos de los y las miembros de la Comunidad Universitaria que incluyen la recepción de situaciones de vulneración de derechos, violencias, discriminación y acoso, el asesoramiento y la intervención en dichos casos como, asimismo, la sensibilización sobre la problemática a través de difusión y campañas.

Que consecuentes con dichos compromisos, el Colegio Nacional de Monserrat como integrante de la Universidad Nacional de Córdoba debe avanzar en políticas que prevengan, atiendan y sancionen las violencias de género.

Que se hace necesario pensar acciones y desarrollar herramientas de manera institucionalizada para nuestra comunidad educativa donde el reconocimiento de derechos evite formas de violencias de género en los distintos ámbitos educativos y de trabajo.

Que el Protocolo para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género presentado en el expediente EX-2021-00559405-UNC-ME#CNM, atiende a las particularidades de nuestro Colegio.

Que dicho protocolo fue aprobado por el Consejo Asesor del Colegio según consta en el Acta del 13 de diciembre de 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Protocolo para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género del Colegio Nacional de Monserrat, que se anexa a la presente.

Art. 2°.- Protocolicесе, publíquese y archívese.